

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
(octubre 21 de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

La suscrita magistrada titular del Despacho Cuarto del Tribunal Administrativo de Caquetá, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que el Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Caquetá conoce, en segunda instancia, de la acción de grupo radicada bajo el n.º 18001-23-31-000-2006-00232-01, relacionada con los hechos ocurridos en el caserío de Peñas Coloradas, municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, cuya complejidad y prolongado trámite fueron reconocidos por el Consejo de Estado en fallos de tutela del 15 de mayo y 10 de julio de 2025, en los que se resaltó la necesidad de un análisis exhaustivo y se exhortó a adoptar medidas para propiciar su pronta resolución.
2. Que, mediante los oficios CSJCAQOP26-972 y CSJCAQOP26-995, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá solicitó la creación de un cargo transitorio de apoyo judicial para el Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Caquetá, con el fin de atender las necesidades del servicio y contribuir al trámite y resolución del referido proceso.
3. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12600 del 9 de octubre de 2026, «Por el cual se modifica el Plan Anual de Descongestión 2026», dispuso la creación con carácter transitorio el cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal en el Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Caquetá, a partir del 19 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2026, destinado a brindar apoyo preferente al trámite del proceso identificado con el radicado n.º 18001-23-31-000-2006-00232-01.
4. Que, en consecuencia, la creación del referido cargo transitorio constituye una medida de apoyo judicial dirigida a atender las necesidades específicas del Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Caquetá, particularmente en lo relacionado con el trámite de la acción de grupo antes identificada, dentro del término de vigencia establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Que se hace necesario proveer dicho cargo, con el fin de garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para el cumplimiento de las funciones asignadas y el apoyo preferente al proceso judicial señalado.
6. Que el Acuerdo PCSJA17-10780 de 2017 que modificó el Acuerdo PSAA13-10039 de noviembre 7 de 2013, consagra en el artículo 1º, los requisitos para acceder al citado cargo, consistentes en Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ
DESPACHO CUARTO

7. Que la doctora MARÍA DEL PILAR BENAVIDES RODRÍGUEZ reúne los requisitos arriba señalados, pues es abogada egresada de la Universidad de la Amazonia, obteniendo su título profesional en el año 2012, y tiene más de un año de experiencia relacionada con el cargo.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la doctora MARÍA DEL PILAR BENAVIDES RODRÍGUEZ, identificada con C.C. 1.117.512.281 de Florencia, Caquetá, en el cargo transitorio de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal del Despacho Cuarto del Tribunal Administrativo del Caquetá, con efectos fiscales a partir de su posesión y hasta el once (11) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, con el fin de brindar apoyo preferente al trámite del proceso identificado con radicado No. 18001-23-31-000-2006-00232-01.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada y de aceptar désele posesión dentro de los términos de ley.

TERCERO: Publicar esta decisión en la página web de la Rama Judicial (artículo 65 parágrafo del CPACA).

CUARTO: Entréguese copia de la decisión a la interesada, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, Caquetá para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

Yanneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5fd1e108ff60e73d9322bf92eeb572c0ad8cf4102d2a58c34d6931ea3cfbe3**
Documento generado en 21/10/2026 03:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>